



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **007** DE

(13 de enero de 2021)

Por la cual se nombran Profesores Ocasionales de Medio Tiempo, Tiempo Completo y un Encargo en la Planta Docente de los Programas de Educación Superior, para el primer semestre Académico de 2021

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto 903 del 8 de mayo de 2013, se modificó la planta de personal, aprobando la creación de (30) treinta cargos de docentes de tiempo completo, de los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en la planta de personal de los Programas de Educación Superior, se encuentran unas vacantes de Tiempo Completo y Medio Tiempo, por situaciones administrativas del Titular o por vacancia definitiva, mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

Que de acuerdo al “Estatuto de Profesores”, Acuerdo 09 de 2015, se realizó convocatoria a cambio de dedicación en donde un profesor de planta que pertenece a la carrera Docente podrá pasar de medio Tiempo a Tiempo Completo y viceversa sin participar en convocatoria siempre que cumpla los siguientes requisitos: que exista la vacante, a ver ingresado a la ETITC por concurso de mérito, cumplir con el perfil de la vacante, encontrarse como mínimo en la categoría de profesor asistente.

Que es necesario asegurar el normal funcionamiento de los programas académicos mediante nombramiento de profesores ocasionales según la planta autorizada por el Decreto 903 del 8 de mayo de 2013 y el cambio de dedicación.

Que de acuerdo al “Estatuto de profesores”, Acuerdo 09 de 2015, Artículo 72.-. *“Hay encargos cuando los profesores de carrera docente aceptan la designación para asumir temporalmente, en forma parcial o total las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. En este evento, los profesores de carrera docente podrán escoger entre recibir la asignación de su cargo o la remuneración correspondiente al otro empleo, siempre y cuando no sea percibida por su titular.”*

Que identificadas las necesidades para el desarrollo curricular durante el año Académico de 2021 y ante la imposibilidad de ejecutarlo con docentes de planta, se hace necesario nombrar docentes Medio Tiempo Ocasional y Tiempo Completo Ocasional y encargos.

Que según lo dispuesto en la sentencia C-006, de 1996 de la Honorable Corte Constitucional, los profesores ocasionales de las Instituciones de Educación Superior Estatales tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales previstas para los docentes empleados públicos, serán afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) a un Fondo de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º Nombrar como profesores de **MEDIO TIEMPO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a partir del catorce (14) de enero de 2021 y hasta el treinta (30) de junio de 2021, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores) mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público, a los siguientes profesores:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

No	NOMBRES	IDENTIFICACION
1	AGUDELO ORDOÑEZ JORGE	79.123.594
2	ALVARADO OSTOS LUIS ELOY	80.243.658
3	ALVAREZ SEPULVEDA CARLOS ALBERTO	79.616.606
4	AMORTEGUI GIL BLANCA LIGIA	51.686.519
5	ARDILA VALDERRAMA DIEGO ANDRES	91.524.739
6	BARON QUINTERO KARIN EDUARDO	1.022.345.766
7	BAUTISTA MONTAÑA RODRIGO	19.442.421
8	BERNAL DUEÑAS ANDRES MAURICIO	1.013.613.277
9	BUENAÑO PALACIOS YAMIL	11.797.953
10	CALDERON VELASCO JAIRO ANDRES	79.802.282
11	CARDENAS MARTINEZ JAIME EDGAR	79.324.618
12	CORTES PRIETO ALVARO	3.019.574
13	DIAZ RESTREPO KAREN	53.114.918
14	GALINDO ARCHILA JHON ALEJANDRO	79.832.910
15	GARCIA CASTELLANOS CARLOS JAVIER	79.711.045
16	GARCIA RIVAS ANDREA	1.032.358.944
17	GARCIA ACEVEDO HERNANDO	79.131.312
18	GARZON MAYORGA ANDRES	1.032.400.762
19	GIRALDO GOMEZ RICARDO	79.301.679
20	GONZALEZ ROJAS LEONARDO	79.472.207
21	GONZALEZ VILLARRAGA ALBERTO	79.538.538
22	HERNANDEZ ACOSTA JUAN MANUEL	80.489096
23	HERNANDEZ BEJARANO MIGUEL	79.297.776
24	HERNANDEZ CACERES JEFFERSON MIGUEL	1.019.071.921
25	HERNANDEZ ORTIZ EDUARDO	19.408.106
26	HERNANDEZ VEGA CARLOS ANDRES	1.022.352.350
27	HORTUA HERNANDEZ YIMMI ALEXANDER	80165230
28	HOWER CARREÑO JORGE ENRIQUE	19.407.880
29	LOPEZ DELGADO OMAR	11.341.360
30	LUGO PINTO JOSE FRANCISCO	79.292.527
31	MARTINEZ URRUTIA WILMAR	79.990.046
32	MEJIA BARRAGAN FABIOLA	51752178
33	MEZA QUIROGA JENNY ALEXANDRA	52.490.247
34	MOGOLLON MONTOYA CARLOS ARTURO	79.459.147
35	MONROY GONZALEZ MARIA FLOR STELLA	51.818.864
36	MONTERO ACOSTA HENRY	79347333
37	MURILLO BUITRAGO CARLOS ANDRES	80.091.488
38	ORDOÑEZ MONCADA JAIR ALEJANDRO	80.209.534
39	PAEZ GUERRA WLADIMIR	79.960.701
40	PEÑA MARIN ALEXANDER	79.693.036
41	PINILLA BUITRAGO CARLOS HUBER	79.327.611
42	PIÑEROS HERRERA HOLMAN YESID	79.628.210
43	POVEDA GALVIS LAIDY TATIANA	1.057.586.879
44	PRESIGA DUQUE FABIAN DE JESUS	80.381.405
45	PRIETO GARZON PEDRO EMILIO	79.300.036
46	RAMIREZ MARROQUIN ANGELICA	52.472.998
47	REYES VERGARA JOSE MAURICIO	79.642.604
48	ROMERO ROMERO ELMER JULIAN	79.184.798
49	SABOGAL RUEDA ALEXANDER	91.106.811
50	SALAS OJEDA GERMAN ADOLFO	80.889.117
51	VILLAMIZAR MORANTES WILSON	91.518.604

ARTÍCULO 2º. Encargar como profesor de **TIEMPO COMPLETO** en los Programas de Educación superior de la ETITC a **ALVARO SOTELO SOTELO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3.228.340 a partir del catorce (14) enero y hasta el treinta (30) de junio de 2021, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores) mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 3º. Nombrar como profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC a **CARLOS FELIPE VERGARA RAMIREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.032.416.556 partir del catorce (14) enero y hasta el treinta (30) de junio de 2021, al

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores) mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 4º. Nombrar como profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC a **JORGE ALBEIRO BETANCOURT MANJARRES** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.520.409, partir del catorce (14) enero y hasta el treinta (30) de junio de 2021 al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores) mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 5º. Nombrar como profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC a **NELSON ANDRES CASTAÑEDA ARIAS** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.023.879.772 a partir del catorce (14) enero y hasta el treinta (30) de junio de 2021, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores) mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 6º. Nombrar como profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC a **JORGE ENRIQUE CASTILLO VARGAS** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.920.653 partir del catorce (14) enero y hasta el treinta (30) de junio de 2021, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores) mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 7º. Nombrar como profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC a **LUIS CARLOS FORERO SUAREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3.149.400 a partir del catorce (14) enero y hasta el treinta (30) de junio de 2021, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores) mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 8º. Nombrar como profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC a **ELBA ELISA PATIÑO HERNANDEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.110.301 a partir del catorce (14) enero y hasta el treinta (30) de junio de 2021, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores) mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 9º. Nombrar como profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC a **RAMIREZ MORENO SERGIO ENRIQUE** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.074.409 a partir del catorce (14) enero y hasta treinta (30) de junio de 2021, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores) mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 10º. Nombrar como profesor de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC a **GONZALO MARTIN RODRIGUEZ CARRILLO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.247.671 a partir del catorce (14) enero y hasta el treinta (30) de junio de 2021, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores) mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 11º.- Señalar como FUNCIONES del profesor las siguientes: 1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto de Profesores y demás normas de la Institución. 2.) Participar, en la preparación y realización de actividades académicas, atendiendo las directrices de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Áreas Académicas. 3.) Dirigir trabajos de grado y servir como jurado cuando se le requiera. 4.) Proponer mejoras y/o actualizaciones propias de su profesión para la pertinencia de los Syllabus. 5.) Participar en las actividades académicas y curriculares organizadas por la Vicerrectoría Académica, Facultades, áreas académicas respectivas o en aquellas que se le requiera. 6.) Participar en el diseño, planeación, desarrollo y evaluación de los planes curriculares de su área académica. 7.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su capacidad intelectual, profesional y docente. 8.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo el programa aprobado por la Institución. 9.) Evaluar, informar, atender reclamos de los estudiantes en las fechas establecidas en el cronograma académico. 10.) Entregar las calificaciones en las fechas previstas en el cronograma académico de la ETITC. 11.) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario. 12.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los formatos destinados para el efecto. 13.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo. 14.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente institucional. 15.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización del Decano de Facultad o por el Vicerrector Académico. 16.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

establecidos la Institución. 17.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de trabajos, prácticas e Investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular. 18.) Dar oportuno aviso a la autoridad académica sobre Actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas. 19.) Cumplir con el plan de trabajo para el período académico respectivo 20.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio docente.

ARTÍCULO 12º.- La vinculación podrá terminarse unilateralmente a criterio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 13º.- En el evento de que el profesor desee desvincularse de la entidad, presentará su renuncia con una anticipación no inferior a un mes y su retiro podrá surtir efecto solamente a partir de la aceptación por parte de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 14º.- El profesor que abandone la carga Académica sin justificación alguna, se hará acreedor a lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, para tal fin.

ARTÍCULO 15º.- Ordenar al Profesional de Gestión de Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

ARTÍCULO 16º.- Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos al docente y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 15º de esta Resolución.

ARTÍCULO 17º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al **13 de enero de 2021**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

*Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor Rectoría
Revisó: Nohemy Guzmán Galvis, Jefe de Gestión de Talento Humano
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Revisó: Miguel Morales Beltrán, Vicerrector Académico
Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado de Selección y Vinculación
Proyectó: Omar Cañón, Contratista Nomina.*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---